



Tegucigalpa, M.D.C., 17 de septiembre de 2021

OF-No.0530-SG-2021-DCE

ASUNTO: Remisión de Convenio escaneado.

Licenciada

LOURDES JACKELINE MONCADA

Directora de Transparencia y Rendición de Cuentas
Su Oficina.

Estimada Licenciada Moncada:

Con todo respeto me dirijo a usted, con el propósito de remitirle escaneado **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Ministerio Cristiano Red Viva Honduras.**

Sin otro particular, me es grato suscribirme con muestras de consideración y respeto.

Atentamente.





OLMAN ABEL BAQUEDANO FLORES, Ph. D.
DIRECTOR DE COOPERACIÓN EXTERNA

C: Archivo
/Damz

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS

Nosotros: **ARNALDO BUESO HERNANDEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con identidad N°1607-1970-00052, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo N°236-2018 quien para los efectos de este Convenio en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**", y **MARÍA VIDAL LAÍNEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Gerencia y Desarrollo Social con número de identidad 0801-1961-00995, actuando en su condición de Coordinadora Ejecutiva del **MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS**, según Testimonio de la Escritura Pública con fecha primero de febrero 2005. y que en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará "**RED VIVA**", ambos residentes en el Distrito Central, con facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, y de acuerdo con las facultades conferidas, han acordado, suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación que se registrará fundamentado en los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que el Estado de Honduras tutela el derecho a la educación y velar porque esté al alcance de todos los educandos sin discriminación, con la mayor cobertura y calidad posible, de manera que llegue hasta los más alejados y aislados núcleos poblacionales del país.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Fundamental de Educación "rige las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, correspondencia con la Constitución de la República los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y además aplicables a la educación y la cultura.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Fundamental de Educación en su artículo No.6, enuncia "**DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**". La educación es una inversión social pública, por lo tanto, responsables de su administración y manejo están obligados a rendir cuentas a la Nación en función del logro de resultados periódicamente establecidos, están sujetos a las actividades contraloras del Estado y a la auditoria social.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo No.117 del Reglamento de la Ley Fundamental de Educación manifiesta que "El modelo educativo deberá contemplar la formación ética y cívica



a fin de formar a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos”.

CONSIDERANDO (5): Que en el artículo 125 de este mismo instrumento legal se establece que “En los planes y programas de estudio se especifican las competencias, bloques de contenido conceptuales, procedimentales y actitudinales, objetivos, actividades, conocimientos destrezas y valores esenciales que deben alcanzar los educandos en cada nivel o modalidad en los distintos grados y etapas del aprendizaje”.

CONSIDERANDO (6): Que sigue manifestando en este mismo Reglamento en el artículo No.145 lo siguiente “La comunidad educativa participa de manera organizada, mediante formas de convivencia democrática, en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo de Centro (PEC), realizando acciones de concertación y vigilancia del proceso educativo, para contribuir con la formación integral del educando...”

CONSIDERANDO (7): Que en el artículo 21 del Reglamento de la Secretaría de Educación manifiesta que “La Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas” tendrá como funciones las definidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

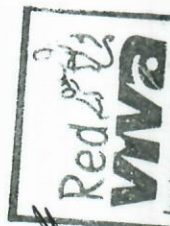
CONSIDERANDO (8): Que “**LA SECRETARÍA**”, es un órgano de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (9): Que “**LA SECRETARÍA**”, dentro de sus funciones y atribuciones se encuentran, entre otras, las de realizar las acciones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos y realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

CONSIDERANDO (10): Que “**RED VIVA**” es una Red Interdenominacional de Organizaciones, Iglesias e Individuos Cristianos unidos para potenciar recursos humanos, técnicos y financieros a favor de la niñez y juventud en riesgo social, principalmente aquellos en condición de pobreza y pobreza extrema.

CONSIDERANDO (11): Que inició su labor de coordinación entre organizaciones y Ministerios Cristianos en 1999, afiliada a Viva Network con el centro internacional en Oxford, Reino Unido. Obtuvo su personería jurídica según resolución No. 724-2003 y publicada en el diario oficial La Gaceta No.30.611 del primero de febrero 2005.

CONSIDERANDO (12): Que “**RED VIVA**” está gobernada por una Junta Directiva constituida por líderes de Iglesias y Organizaciones Cristianas que trabajan a favor de la niñez y juventud de Honduras y dirigida por una Coordinadora Ejecutiva.




CONSIDERANDO (13): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manda a **"LA SECRETARÍA"** a incluir los contenidos sobre transparencia, rendición de cuentas, ética pública y demás a fines en sus planes o programas de estudio.

CONSIDERANDO (14): Que la Unidad de Transparencia fue creada en el año 2008 en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), esta oficina vigila y da cumplimiento a este cuerpo legal no solamente con los procesos que la misma Ley establece como ser: solicitudes de información, portal de transparencia y capacitaciones sobre la Ley en mención, sino que también promueve estrategias y mecanismos anticorrupción en todos los actores del Sistema Educativo y estas son herramientas alternas y buenas prácticas que han dado excelentes resultados en la educación de este país.

CONSIDERANDO (15): Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) está el de establecer mecanismos para:

1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
2. Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado;
3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;
4. Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado;
5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos.
6. Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones.

CONSIDERANDO (16): Que **"RED VIVA"**, se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias, no contrarían las leyes de país, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

CONSIDERANDO (17): Que dentro de sus objetivos principales está la promoción de intercambio de información y experiencias para el cuidado integral de la niñez y juventud en riesgo y la promoción de políticas públicas a favor de estos.

CONSIDERANDO (18): Que **"RED VIVA"** dentro de sus Proyectos a ejecutar cuenta con el **Proyecto Escuelas de Transparencia** que busca que las estructuras comunitarias basadas en la sociedad garanticen que los niños y jóvenes en cinco regiones de Honduras tengan un carácter sólido y vivan en comunidades basadas en la transparencia. Dicho proyecto inicio el 15 de enero de 2020 y finalizará el 15 de diciembre de 2021, y que dentro de sus objetivos contempla la alianza estratégica con varias instituciones entre ellas **"LA SECRETARÍA"** y garantizar que las estructuras educativas claves, basadas en **"LA SECRETARÍA"** (SEDUC) y las Redes Educativas, encabezan el enfoque escolar en transparencia, la rendición de cuentas y la veeduría social para instituciones educativas.



A handwritten signature in black ink, written over a circular stamp.



CONSIDERANDO (19): Que “LA SECRETARÍA” promueve la formación y el acompañamiento de la comunidad educativa, fortalece el desarrollo integral de todos los actores de esta y los desafía a tomar acciones a favor de la niñez y juventud de nuestro país.

CONSIDERANDO (20): Que los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética/ CETE son una iniciativa de “LA SECRETARÍA” ejecutada por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas a través de los Gobiernos Estudiantiles para fomentar la cultura de transparencia y Rendición de Cuentas en el sector educativo.

EL PRESENTE CONVENIO SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer mecanismos de colaboración interinstitucional entre “LA SECRETARÍA” y “RED VIVA”, para promocionar la cultura de la transparencia mediante la implementación de las Escuelas de Transparencia modelo que se implementará en el Sistema Educativo de Honduras, por medio de los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética (CETE) y Gobierno escolar utilizando los diferentes manuales y guías, mismos que han sido debidamente elaborados y validados por sectores interesados en la formación ciudadana en transparencia. Los cuales cuentan con los lineamientos técnicos, gráficos y pedagógicos, las especificaciones técnicas de impresión y las herramientas que se distribuirán a los beneficiarios contemplados en el presente convenio.

1. Manual de Mecanismos y Rendición de Cuentas
2. Confianza manual de valores para fortalecer la transparencia I ciclo
 - 2.1 Cuadernillo de trabajo I ciclo.
3. Confianza manual de valores para fortalecer la transparencia II ciclo
 - 3.1 Cuadernillo de trabajo del Confianza manual de valores para fortalecer la transparencia II ciclo
4. Confianza manual de valores para fortalecer la transparencia III ciclo
 - 4.2 Cuadernillo de trabajo Confianza manual de valores para fortalecer la transparencia III ciclo
5. Confianza manual para fortalecer la transparencia
6. Manual Embajadores de Transparencia
7. Cartilla de facilitación Embajadores de Transparencia
8. Manual de Transparencia para Padres y Madres
9. Manual de Facilitación Transparencia para Padres y Madres
10. Juego de Mesa "El País de la Transparencia" I,II,III Ciclo



11. Manual/Instructivo del juego "El País de la Transparencia"

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO

El Convenio Interinstitucional entre "LA SECRETARÍA" y "RED VIVA", tiene por finalidad aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, con el fin de desarrollar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, contribuir a que docentes y estudiantes y personal administrativo sean capacitados en las áreas de transparencia y rendición de cuentas, con ello se espera generar un estado de confianza y gobernabilidad a nivel local usando como instrumento fundamental las denominadas Escuelas de Transparencia.

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

La ejecución del presente Convenio estará fundamentada de conformidad a los Artículos 151, 155, 156, 157 de la Constitución de la República de Honduras; en los artículos 70 y 73 de la Ley General de la Administración Pública, así como en los artículos 6 y 13 de la Ley Fundamental de Educación y 1, 2, 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

Coordinar y realizar eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas utilizando los materiales propuestos por "RED VIVA."

- a) Realizar en coordinación con "RED VIVA" el lanzamiento oficial de las Escuelas de Transparencia, al tiempo de oficializar su operatividad en el territorio Nacional.
- b) "LA SECRETARÍA" podrá reproducir todo el material didáctico educativo sin perjuicio de los derechos de autor, reconociendo la coautoría de "RED VIVA" e incluyendo su logo institucional.
- c) "LA SECRETARIA" nombrará personal quienes funcionarán como enlaces departamentales y municipales de las Escuelas de Transparencia, para ser capacitados en la organización, creación e implementación de las Escuelas de Transparencia.
- d) La Unidad de Transparencia de "LA SECRETARÍA" apoyará el proyecto de Escuelas de Transparencia y seleccionará los enlaces departamentales y municipales.



- e) La Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas buscará apoyo en instituciones privadas, públicas, y organismos internacionales para tal fin integrar socios estratégicos en la implementación local, departamental y nacional de las Escuelas de Transparencia.
- f) La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación coordinará, dará cumplimiento y acompañamiento a todas las acciones contempladas en el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE "RED VIVA"

- a. Socializar, capacitar e implementar el modelo de Escuelas de Transparencia a personal de "LA SECRETARÍA" del nivel central, departamental y municipal.
- b. Capacitar por medio de su red de facilitadores especialmente sobre el derecho de acceso a la información y el rol en el tema de transparencia y la lucha contra la Corrupción.
- c. Proveer de los recursos necesarios como ser: recargas telefónicas para los enlaces, plataformas para videoconferencias, como ser (Zoom, Google Meet) llevar a cabo las capacitaciones sobre proceso de certificación de Escuelas de Transparencia.
- d. Dotar de documentos materiales y herramientas diseñados de forma conjunta para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.
- e. Proporcionar de elementos logísticos para desarrollar los procesos formativos de las Escuelas de Transparencia, según la disponibilidad de recursos existentes.
- f. Dotar de premios en especie, para el premio nacional "Embajadores por la Transparencia" y Concurso de Oratoria.

Asociarse para desarrollar proyectos conjuntos, ser un socio de apoyo en proyectos que convergen con la misión de "RED VIVA" y que son de interés o iniciativa de "LA SECRETARÍA". Entre ellas: Monitorear y sistematizar la experiencia y compartir la información con "LA SECRETARÍA" y los sectores involucrados, capacitar a los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética (CETE) para desarrollar una campaña, veedurías sociales de transparencia en los centros educativos seleccionados.

- g. Invertir recursos humanos, técnicos y financieros para el logro de los objetivos suscritos en este Convenio, según disponibilidad de "RED VIVA".
- h. Coordinar con la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP) para definir los procesos de capacitación programados para la implementación y cumplimiento del convenio.
- i. Cumplir todos procesos de revisión en las instancias competentes en "LA SECRETARÍA" para la elaboración de materiales educativos descritos en el presente convenio.



- j. Hacer la digitalización de estos materiales (Manuales y Guías) con el objetivo de fomentar la inclusión mediante la utilización de los espacios virtuales y el aprovechamiento de los aprendizajes, en referencia a la **Transparencia** en el marco de la pandemia COVID-19
- k. Entregar a la **“LA SECRETARÍA”** un total de 11,050 ejemplares impresos de los manuales y guías **“Escuelas de Transparencia”** de la siguiente forma:
1. Manual de Mecanismos y Rendición de Cuentas, 950
 2. Confianza manual para fortalecer la transparencia I ciclo, 900
 - 2.1 Cuadernillo de trabajo confianza manual para fortalecer la transparencia I ciclo, 600
 3. Confianza manual para fortalecer la transparencia II ciclo. 900
 - 3.1 Cuadernillo de trabajo Confianza manual para fortalecer la transparencia II ciclo, 600
 4. Confianza manual para fortalecer la transparencia III ciclo, 900
 - 4.1 Cuadernillo de trabajo confianza manual para fortalecer la transparencia III ciclo, 600
 5. Confianza manual para fortalecer la transparencia ,900
 6. Manual Embajadores de Transparencia,900
 7. Cartilla de facilitación Embajadores de Transparencia,900
 8. Manual de Transparencia para Padres y Madres,900
 9. Manual de Facilitación Transparencia para Padres y Madres,900
 10. Juego de Mesa "El País de la Transparencia" 300
 11. Manual/Instructivo del juego "El País de la Transparencia" 300
 12. Manuales con Transparencia Ganamos Todos y Todas 500



CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- a) Desarrollar e implementar los conceptos y su operatividad de las “Escuelas de Transparencia” sus objetivos, contenidos, materiales, herramientas, actividades.
- b) Monitorear y evaluar los resultados de la implementación de las Escuelas de Transparencia, socializar sus resultados, aprendizajes y mejores prácticas.
- c) Certificar al menos 75 centros educativos del país como Escuelas de Transparencia.
- d) Desarrollar acciones de asistencia y cooperación conjunta en procesos de capacitación a docentes y educandos en los temas relacionados a transparencia, rendición de cuentas y veeduría social.
- e) Participar en los actos públicos de interés común.
- f) Intercambiar documentos y material de capacitación, leyes, estudios y análisis que contribuyan al mejor conocimiento sobre las instituciones que se involucran en el presente Convenio.
- g) Apoyar y dinamizar los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética (CETE) a través de los Gobiernos Estudiantiles.
- h) Intercambiar información de avances de forma periódica o cuando se solicite, sobre la ejecución del Convenio a las instituciones involucradas en el mismo.
- i) Promover la asistencia y la gestión de recursos humanos y técnicos educativos, para la atención de todos aquellos programas y proyectos orientados al logro de los objetivos de este Convenio.
- j) Organizar y distribuir conjuntamente material educativo, relacionado al Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas a los sectores involucrados.
- k) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas.
- l) Todas y cada una de las acciones enumeradas en la presente clausula contarán con la coordinación de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas “**LA SECRETARÍA**”
- m) Establecer mecanismos de coordinación entre las dependencias responsables de la coordinación, implementación de este convenio como ser, Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dirección General de Currículo y Evaluación, Dirección General de Desarrollo Profesional y Dirección General de Innovación Tecnología y Educativa.



CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA COLABORACIÓN

Para lograr la fluida colaboración, se creará una estructura organizativa en dos niveles:

- a). **Nivel decisorio / toma de decisión**, “**LA SECRETARÍA**” nombrará su enlace a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas para la implementación del presente convenio la cual unirá criterios en forma conjunta con la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP) para el desarrollo de las capacitaciones programadas, a fin de evaluar los avances y los obstáculos encontrados en el desarrollo del proceso. Se reunirán extraordinariamente cuantas veces sea necesario a petición de una de las partes.



- b). **Nivel Técnico Operativo**, “LA SECRETARÍA” y “RED VIVA”, nombrarán personal de enlace para integrar el Comité Técnico Interinstitucional, conformado por ambas instituciones y personal de las organizaciones afiliadas, quienes serán responsables de realizar las acciones necesarias para concretar los objetivos del Convenio. El Nivel Decisorio podrá delegar cuando así lo decida, funciones y/o representantes para las reuniones.
- c). Los mecanismos para lograr los propósitos de este convenio operarán en los dos niveles antes mencionados. Las personas enlaces nombradas por las autoridades de “LA SECRETARÍA” y “RED VIVA” conformarán el Comité Técnico Interinstitucional, quienes procederán a la elaboración de un Plan de Trabajo que será sometido a la consideración de ambas autoridades para su aprobación.

CLÁUSULA OCTAVA: DISTRIBUCIÓN DE GUÍAS Y MANUALES

La decisión de las cantidades a distribuirse en el inciso h.) CLÁUSULA QUINTA del presente Convenio en cada departamento del país se realizará de manera conjunta entre “RED VIVA” y “LA SECRETARÍA”, tomando como primer criterio técnico brindar mayor cantidad en los lugares donde se pueda obtener un mejor seguimiento, acompañamiento y monitoreo en los Centros Educativos donde se distribuirán las guías, folletos, herramientas y manuales. Para la distribución de estos materiales se contará con los respectivos instrumentos de control (Recibos de Entrega o Actas de Entrega, etc.)

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de Diciembre del año lectivo 2025, siempre y cuando “RED VIVA” cuente con los recursos para cumplir con los Compromisos del presente Convenio y podrá ser modificado mediante ADENDUM, revisado, revocado o extender su duración a voluntad de las partes en cualquier tiempo de su vigencia, siempre que las reformas, no desnaturalicen los objetivos del Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN.

Este Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de algunas de las partes a las obligaciones contraídas en el Convenio.
- Por denuncia ante una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra, con una antelación no inferior a los dos meses.
- Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la continuación de los Objetivos previstos en el presente Convenio o por el incumplimiento comprobado de las Cláusulas del presente Convenio.
- Las dudas que se generen en la interpretación del contenido de este convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes, aplicando la buena fe y



evaluando los resultados de los objetivos de este de forma amistosa y conciliatoria.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 9 de julio de los dos mil veintiunos.



ARNALDO BUESO HERNANDEZ
"LA SECRETARÍA"


MARIA VIDAL LAÍNEZ
"RED VIVA"


 iskyssoft